



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 14 de julio de 2008
No. 10

SUMARIO:

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES, S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO MEDIO Y RESIDENCIAL DENOMINADO "REAL FIRENZE" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 2517, 2395, 795-A1, 2425, 2409, 2403, 2263, 2276, 2281, 2279, 2282, 2264 y 2275.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2513, 2514, 2523, 2461, 2518, 2443, 2453, 663-B1, 2407, 578-B1 y 2563.

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ARQUITECTO

SERGIO LEAL AGUIRRE

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

"PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES", S.A. DE C.V.

PRESENTE

Me refiero a su solicitud recibida el dieciséis junio de dos mil ocho, con número de folio ACU-011/2008, por la que solicita a la Dirección General de Operación Urbana autorización para llevar a cabo un Conjunto Urbano de tipo habitacional medio y residencial denominado "REAL FIRENZE", para desarrollar 749 viviendas (633 viviendas de tipo medio y 116 viviendas de tipo residencial), en un terreno con superficie de 185,297.62 M² (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS), localizado en los predios conocidos como parcelas 62, 70, 71, 77, 80, 82 y 218 ubicados en el Ex - Ejido de San Francisco Cuautlixiuca, Municipio de Tecámac, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México en su artículo 5.40 define al conjunto urbano como "una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la

infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano podrá comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo, que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso la fusión de predios, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial.

Que se encuentra acreditada la **constitución legal** de su representada así como su **personalidad jurídica**, según consta en la Escritura Pública No. 62,074 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dos, otorgada ante la fe del Notario Público No. 135 actuando como asociado al Notario Público No. 106, ambos del Distrito Federal, México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, México, bajo el folio mercantil No. 294,672 de fecha veinticuatro de octubre de dos mil dos.

Que mediante la Escritura Pública No. 70,680 de fecha trece de junio de dos mil ocho, otorgada ante la fe del Notario Público 135, actuando como asociado al Notario Público No. 106, ambos del Distrito Federal, se hace constar la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la empresa "Promotora de Viviendas Integrales", S.A. de C.V., a través de la cual amplió su objeto social, entre otros puntos, por lo que puede llevar a cabo la construcción y operación de todo tipo de desarrollos habitacionales, de oficinas, comerciales y mixtos; la construcción de obras de urbanización, la construcción de obras de infraestructura y la construcción de obras de equipamiento, así como fraccionar, lotificar y subdividir toda clase de predios.

Que se acreditó la **propiedad** de los terrenos a desarrollar, mediante los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. 70,404 de fecha veintiocho de marzo de dos mil ocho, otorgada ante la fe del Notario Público No. 135, actuando como asociado al Notario Público No. 106 ambos del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Otumba, Estado de México, en el Libro 1º, Sección Primera, bajo la Partida No. 494, Volumen 257, de fecha quince de abril de dos mil ocho.
- Escritura Pública No. 70,405 de fecha veintiocho de marzo de dos mil ocho, otorgada ante la fe del Notario Público No. 135, actuando como asociado al Notario Público No. 106, ambos del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Otumba, México, en el Libro 1, Sección Primera, bajo la Partida No. 495, Volumen 257, de fecha quince de abril de dos mil ocho.
- Escritura Pública No. 70,406 de fecha veintiocho de marzo de dos mil ocho, otorgada ante la fe del Notario Público No. 135, actuando como asociado al Notario Público No. 106 ambos del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Otumba, Estado de México, en el Libro 1, Sección Primera, bajo la Partida No. 496, Volumen 257, de fecha quince de abril de dos mil ocho.

- Escritura Pública No. 70,538 de fecha dos de mayo de dos mil ocho, otorgada ante la fe del Notario Público No. 135, actuando como asociado al Notario Público No. 106 ambos del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Otumba, Estado de México, en el Libro 1º, Sección Primera, bajo la Partida No. 113, Volumen 260, de fecha diecinueve de mayo de dos mil ocho.
- Escritura Pública No. 68,723 de fecha veinte de diciembre de dos mil seis, otorgada ante la fe del Notario Público No. 135, actuando como asociado al Notario Público No. 106 ambos del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Otumba, Estado de México, en el Libro 1º, Sección Primera, bajo la Partida No. 720, Volumen 221, de fecha treinta y uno de enero de dos mil siete.
- Escritura Pública No. 68,705 de fecha diecinueve de diciembre de dos mil seis, otorgada ante la fe del Notario Público No. 135, actuando como asociado al Notario Público No. 106 ambos del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Otumba, Estado de México, en el Libro 1º, Sección Primera, bajo la Partida No. 716, Volumen 221, de fecha treinta de enero de dos mil siete.
- Escritura Pública No. 70,539 de fecha dos de mayo de dos mil ocho, otorgada ante la fe del Notario Público No. 135, actuando como asociado al Notario Público No. 106 ambos del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Otumba, México, en el Libro 1º, Sección Primera, bajo la Partida No. 114, Volumen 260, de fecha diecinueve de mayo de dos mil ocho.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, expidió la **Licencia de Uso del Suelo LUS NO. 047-004/08** de fecha seis de junio de dos mil ocho.

Que el Organismo Público Descentralizado para la **Prestación** de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Texámac (ODAPAS), expidió el dictamen de factibilidad de servicios de **agua potable y drenaje** para el desarrollo, mediante escrito de fecha tres de junio de dos mil ocho. Por su parte, la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del oficio No. 206B10000/FAC/35/2008 del ocho de abril de dos mil ocho, otorgó la opinión técnica favorable para que la empresa continúe los trámites hasta la autorización del desarrollo.

Que mediante folio número CV-020/2008 de fecha **catorce** de abril de dos mil ocho, la Dirección General de **Protección Civil** de la **Secretaría General** de Gobierno del Estado de México, emitió el respetivo dictamen sobre riesgos, el cual se complementa con el oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-2496/2008 de fecha cuatro de junio de dos mil ocho.

Que la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental**, según oficio No. 212130000/DGOIA/RESOL/124/08 de fecha veintinueve de abril de dos mil ocho, la cual se complementa con el diverso No. 212130000/DGOIA/OF1074/08 de fecha veintiséis de mayo de dos mil ocho.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial**, mediante oficio No. 21101A000/1439/2008 de fecha veintiséis de mayo de dos mil ocho, el cual se complementa con el diverso No. 21101A000/1632/2008 de fecha doce de junio de dos mil ocho.

Que mediante escrito de fecha tres de junio de dos mil ocho, el Presidente Ejidal de la Comisariado Ejidal San Francisco Cuautliuixca, Tecámac, emitió opinión favorable para iniciar los trabajos necesarios para la urbanización y pavimentación de los caminos vecinales y canales que rodean o cruzan dicho conjunto urbano.

Que la Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación del Municipio de Tecámac, mediante oficio No. OF/DGDUyP/0421/06/08 de fecha doce de junio de dos mil ocho, solicitó que se ubicara fuera del conjunto urbano el equipamiento educativo y una superficie de 2,340.48 M² destinada a donación municipal.

Que con oficio No. 530000-1414-08 del veintiocho de mayo de dos mil ocho, Luz y Fuerza del Centro a través de la Gerencia División Metropolitana Norte, manifestó que es factible proporcionar el servicio de energía eléctrica al desarrollo.

Que en términos de lo establecido por el artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la Dirección General de Operación Urbana emitió el correspondiente **Informe Técnico**, a través del oficio No. 22402A000/1526/2008 de fecha dieciséis de junio de dos mil ocho.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para la autorización del conjunto urbano.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México; 52 de su Reglamento, 118 y 119-fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción II, 7 y 10 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado el veintidós de marzo de dos mil siete, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Tecámac, apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza a la empresa "**PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES**", S.A. de C.V., representada por usted, el Conjunto Urbano de tipo habitacional medio y residencial denominado "**REAL FIRENZE**", como una

unidad espacial integral, para que en el terreno con superficie de 185,297.62 M² (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS), localizado en los predios conocidos como parcelas 62, 70, 71, 77, 80, 82 y 218 ubicados en el Ex Ejido de San Francisco Cuautliuixca, Municipio de Tecámac, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar 749 viviendas (633 viviendas de tipo medio y 116 viviendas de tipo residencial), conforme a los Planos de Lotificación 1 de 4; 2 de 4; 3 de 4 y 4 de 4, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	138,724.92 M ²
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS:	2,517.71 M ²
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO:	9,298.92 M ²
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	32,405.21 M ²
SUPERFICIE TOTAL DEL CONJUNTO URBANO:	182,946.76 M²
SUPERFICIE FUERA DE AUTORIZACION:	2,350.86 M ²
SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO:	185,297.62 M²
NUMERO DE MANZANAS:	11
NUMERO DE LOTES:	108
NUMERO DE VIVIENDAS:	749
NUMERO DE VIVIENDAS DE TIPO MEDIO:	633
NUMERO DE VIVIENDAS DE TIPO RESIDENCIAL:	116

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano "REAL FIRENZE", incluye como autorizaciones del mismo, la fusión de predios, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial, mismas que se expresan gráficamente en los Planos de Lotificación 1 de 4; 2 de 4; 3 de 4 y 4 de 4, anexos a esta autorización.

SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México, 54, 58 y 59 fracción III del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberá ceder al Municipio de Tecámac, Estado de México, un área de 32,405.21 M² (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO PUNTO VEINTIUN METROS CUADRADOS), que será destinada para **vías públicas**. Igualmente deberá cederle un área de 11,639.40 M² (ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS) de los cuales 9,298.92 M² (NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS), se ubicarán dentro del desarrollo y la superficie de 2,340.48 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), se localizará fuera del conjunto urbano en el lugar que indique el Municipio de Tecámac y será destinada a **espacios verdes y servicios públicos**. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentra identificada en el Plano de Lotificación 2 de 4.

Asimismo, deberá cederle al Gobierno del Estado de México, un área equivalente a 4,325.00 M² (CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS), que se utilizará de conformidad con lo previsto por el artículo 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, y su localización será fijada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, debiendo formalizar su entrega, dentro del plazo de 6 meses contados a partir de la autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, en términos de lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.

- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen de factibilidad de servicios expedido por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac (ODAPAS) a través del escrito de fecha tres de junio de dos mil ocho, y en lo que corresponda al oficio No. 206B10000/FAC/35/2008 del ocho de abril de dos mil ocho, emitido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

VIALIDAD.- Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias vial para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, a través del oficio No. 21101A000/1439/2008 de fecha veintiséis de mayo de dos mil ocho, el cual se complementa con el diverso No. 21101A000/1632/2008 de fecha doce de junio de dos mil ocho.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracción III y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá construir en las áreas de donación del desarrollo con excepción de las aulas de escuelas y el equipamiento urbano básico, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las

previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 57 y 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). **TRES AULAS DE JARDIN DE NIÑOS** con sus respectivos anexos, en la escuela pública más próxima al desarrollo o en la escuela pública que determine la autoridad municipal de Tecámac, previa aprobación de la Dirección General de Operación Urbana, quien definirá el programa arquitectónico.
- B). **DOCE AULAS DE ESCUELA PRIMARIA O SECUNDARIA con sus respectivos anexos**, en las escuelas más próximas al desarrollo o en las escuelas públicas que determine la autoridad municipal de Tecámac, previa aprobación de la Dirección General de Operación Urbana, quien definirá el programa arquitectónico.
- C). **OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BASICO** por 187.00 M² (CIENTO OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS) de construcción, que conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se determinará por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo los programas arquitectónicos correspondientes, y que podrán consistir en las siguientes: unidad médica, biblioteca pública, casa de la cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro integral de servicios de comunicaciones, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería, caseta o comandancia de policía, guardería infantil, escuela especial para atípicos u otros que al efecto se determinen. La Secretaría podrá autorizar que la obligación de ejecutar obras de equipamiento urbano básico, sea canalizada a la construcción del equipamiento urbano regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localice este desarrollo, en la proporción que resulte.
- D). **JARDIN VECINAL, ZONA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES.**

Jardín Vecinal de 2,966.00 M² (DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- Zonas verdes (70 % de la superficie del jardín vecinal).

- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie del predio): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Zona Deportiva de 3,595.00 M² (TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 3 multicanchas de 22.00 por 30.00 metros mínimo cada una.
- Area de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M² de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Juegos Infantiles de 2,397.00 M² (DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- Andadores y plazoletas.
- Pistas para patines, triciclos y bicicletas.
- Arenero.
- Area con juegos: columpios, resbaladillas, escaleras horizontales (pasamanos), barras de equilibrio y otros.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, e incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y un escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos (considerar 2 para zurdos) por aula de escuela primaria o secundaria. Se podrán considerar en primaria hasta cuarto grado mesas trapezoidales, y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una, por aula de jardín de niños.

TERCERO. Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, en su oficio No. 212130000/DGOIA/RESOL/124/08 de fecha veintinueve de abril de dos mil ocho, la cual se complementa con el diverso No. 212130000/DGOIA/OF1074/08 de fecha veintiséis de mayo de dos mil ocho, mismos que obran agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad de **protección civil** emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Protección Civil, contenidas en su dictamen expedido con número de folio CV-020/2008 de fecha catorce de abril de dos mil ocho, el cual se complementa con el oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-2496/2008 de fecha cuatro de junio de dos mil ocho y demás acciones derivadas de los mismos, los cuales obran igualmente agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

CUARTO. Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Operación Urbana, o a la autoridad municipal competente de Tecámac, para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, de las obras de infraestructura, de urbanización y de equipamiento según corresponda, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos séptimo, octavo y noveno de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

Para la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento e infraestructura, deberá obtener de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente.

QUINTO. En términos del programa de obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el **plazo de 18 meses**, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Control Urbano, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO. Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, una **fianza**

a favor del Gobierno del Estado de México, por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$70'059,500.00 (SETENTA MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México y/o del Municipio de Tecámac, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

SEPTIMO. De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$937,250.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 2% (DOS POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$46'862,500.00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, que será determinado por las autoridades correspondientes, ante quienes deberá acreditar dicho pago.

OCTAVO. Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Tecámac por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de \$846,004.50 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATRO PESOS CINCUENTA CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 27.0 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por las 633 viviendas de tipo medio previstas en este desarrollo, asimismo pagará la cantidad de \$241,164.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), cantidad que corresponde a 42.0 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por las 116 viviendas de tipo residencial previstas en este desarrollo. De igual forma, deberá pagar al Municipio de Tecámac la cantidad de \$37,387.99 (TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M.N.), que corresponde a 30 veces el monto del salario mínimo diario por cada 100 M² de superficie vendible para uso de comercio y servicios.

Del mismo modo y con fundamento en lo establecido en el artículo 145 Fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá pagar al Municipio de Tecámac la cantidad de \$3,848.63 (TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS SESENTA Y TRES CENTAVOS M.N.), por concepto de derechos por la **autorización de fusión** de 5 predios.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XL-incisos D) y E), del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo medio que se construyan en este desarrollo, serán las que al término de su construcción o adquisición tengan un valor entre los \$410,743 pesos y \$1'163,439 pesos, y por las viviendas de tipo residencial, serán las que al término de la construcción o adquisición tengan un valor entre los \$1'163,440 pesos y \$1'933,824 pesos, normas que igualmente deberán observarse por los adquirentes de lotes.

NOVENO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Tecámac **por el control para el establecimiento del sistema de agua potable** la cantidad de \$454,594.80 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS OCHENTA CENTAVO M.N.) por el tipo habitacional medio y por el residencial la cantidad de \$111,098.07 (CIENTO ONCE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS SIETE CENTAVOS M.N.). Asimismo, pagará al Municipio de Tecámac **por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado**, la cantidad de \$492,095.05 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS CINCO CENTAVOS M.N.) por el tipo habitacional medio y la cantidad de \$124,985.33 (CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS M.N.) por el tipo habitacional residencial.

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque**, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.

DECIMO. Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del Municipio de Tecámac, una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un período de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

DECIMO

PRIMERO. En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de vigencia de la próroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana.

DECIMO

SEGUNDO. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, la cual se emitirá en porcentajes del 25 por ciento, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que correspondan los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, queda obligado, al igual que los **adquirentes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.

DECIMO

CUARTO. Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del correspondiente plano de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de lotes.

DECIMO

QUINTO. Se **prohíbe la propaganda engañosa**, que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización

respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

DECIMO**SEXTO.**

Para **gravar, fideicomitir o afectar para sí** en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano, conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

DECIMO**SEPTIMO.**

En los lotes del Conjunto Urbano "**REAL FIRENZE**", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional y de comercio de productos y servicios básicos que se autorizan, no siendo necesario obtener las licencias de uso del suelo, por lo que deberá pagar al Municipio de Tecámac, la cantidad de \$269,280.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) por concepto de **licencias de uso del suelo** para los lotes destinados a vivienda y de comercio de productos y servicios básicos, de conformidad con lo establecido por el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, si bien para su aprovechamiento deberá obtener las licencias municipales de construcción y demás autorizaciones que se requieran.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, conforme al dictamen expedido con número de folio CV-020/2008 de fecha catorce de abril de dos mil ocho, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas, que emita el Municipio de Tecámac.

DECIMO**OCTAVO.**

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los Planos de Lotificación 1 de 4; 2 de 4; 3 de 4 y 4 de 4, anexos a esta autorización.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de **infraestructura** primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar gratuitamente** los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera **satisfacción** por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Control Urbano y el Municipio de Tecámac, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO**NOVENO.**

Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código

Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

VIGESIMO. Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **inscribir** el presente Acuerdo y los Planos de Lotificación 1 de 4; 2 de 4; 3 de 4 y 4 de 4 en el Registro Público de la Propiedad, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado.

VIGESIMO

PRIMERO. Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la *Gaceta del Gobierno* del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en la esquina noreste destinado a donación municipal identificado con el lote número 4 de la manzana 11, con frente a la vía pública local del desarrollo.

VIGESIMO

SEGUNDO. El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

VIGESIMO

TERCERO. El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo habitacional medio y residencial denominado "**REAL FIRENZE**", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día hábil siguiente al de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Operación Urbana enviará copia del mismo y de los Planos de Lotificación 1 de 4; 2 de 4; 3 de 4 y 4 de 4, a las Secretarías de Finanzas y de Educación, así como al Municipio de Tecámac, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los dos días del mes de julio de dos mil ocho.

ATENTAMENTE

ARQ. GILBERTO HERRERA YAÑEZ
DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTO**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

La señora ORALIA ACENCIO VENCES, promueve en representación de JOSE LUIS CASTANEDA ARMAS, en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, en el expediente número 245/2008, respecto de un inmueble ubicado en Rincón de Aguirre, municipio de Tejupilco, Estado de México, el cual tiene las medidas, colindancias y superficies siguientes: al norte: 20.00 m y colinda con la Unidad Deportiva; al sur: 20.00 m y colinda con calle sin nombre; al oriente: 20.00 m y colinda con Jesús Aguirre López; al poniente: 20.00 m y colinda con Florentino Vázquez, con una superficie total aproximada de 400.00 metros cuadrados. Dicho inmueble lo ha estado poseyendo de manera pacífica ya que en el momento en el que tomo posesión del referido terreno este le fue entregado sin ejercer actos de violencia fiscal o moral, así mismo bajo protesta de decir verdad manifestó que jamás le ha sido reclamada la posesión de dicha fracción de terreno por parte de terceras personas, por lo que no ha tenido problema alguno durante el tiempo de su posesión, que lo es, a partir de la fecha en que entro a poseerlo el día veintinueve de junio del año dos mil, de manera continua dado que desde fecha citada, jamás lo ha dejado de poseer, pues ha sido día con día, es decir de manera permanente, de manera pública ya que desde esa fecha ha poseído el mencionado terreno a la vista de los vecinos de ese lugar, esto es, sin esconderse u ocultarse de nadie, posesión que detenta de buena fe, porque entro a ocupar el mencionado terreno por virtud de un contrato privado de compraventa como título apto para trasladarle el dominio, dicho terreno anteriormente descrito no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor de persona alguna.

Se admitieron dichas diligencias y se ordenó la publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación. Temascaltepec, México, a 26 (veintiséis) de junio del año 2008 (dos mil ocho).-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.
2517.-9 y 14 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente 208/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LUZ MARIA RODRIGUEZ LARA, en contra de JORGE BERNAL LOPEZ, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, señaló las diez horas del día quince de agosto de dos mil ocho, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en: Inmueble ubicado en calle Lago Karatazca número 404, colonia Nueva Oxtotitlán, municipio de Toluca, Estado de México, el cual cuenta con los siguientes datos registrales: PARTIDA: 1877; SECCION: Primera; LIBRO: Primero; VOLUMEN: 460; DE FECHA 28 de abril del 2003; a nombre de JORGE BERNAL LOPEZ. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado y en un periódico de mayor circulación por TRES veces dentro de NUEVE días; convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$365,376.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo

sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de SIETE días, de conformidad con el numeral 2.229 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria al Código de Comercio vigente.-Toluca, Estado de México, veinticinco de junio de dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.
2395.-2, 8 y 14 julio.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

REMATE.
EXP. 571/2004.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio especial hipotecario seguido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de CARMEN OLIVIA SANCHEZ NIETO, la C. Juez Décimo de lo Civil señaló las diez horas del día once de agosto del año dos mil ocho, para que tenga lugar el remate en pública subasta y en tercera almoneda sin sujeción a tipo conforme a lo establecido por el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, del inmueble ubicado en vivienda número 34, del condominio marcado con el número oficial 13 de la calle de Libertad lote número 14 de la manzana 26, C.P. 56530, conjunto urbano denominado "Los Héroes", municipio de Ixtapaluca, Estado de México.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo. Para su publicación en el periódico Reforma en los tableros de aviso de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en los lugares de costumbre del Juzgado competente en Ixtapaluca, Estado de México, y en el periódico de mayor circulación y en la receptoría de rentas de esa entidad federativa.-México, D.F., a 12 de mayo de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", del Juzgado Décimo Civil del Distrito Federal, Lic. Edgar Iván Ramírez Juárez.-Rúbrica.

795-A1.-2 y 14 julio.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 492/2008.
CONTROVERSIAS DE ORDEN FAMILIAR
SOBRE DIVORCIO NECESARIO.

La C. SANDRA YADIRA MARTINEZ MARTINEZ, demandó en fecha siete de mayo del año en curso, del señor ISRAEL RICARDO GOMEZ FRAGOSO, las siguientes prestaciones; la disolución del vínculo matrimonial, la pérdida de la patria potestad y custodia de la menor de nombre SANDRA ISABEL GOMEZ MARTINEZ, y el pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio, fundándose en los hechos y preceptos de derecho que hace valer. Ignorándose el domicilio actual del demandado ISRAEL RICARDO GOMEZ FRAGOSO, a quien se le emplaza por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días, siguientes al de la última publicación comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que si pasado ese plazo no comparece a contestar la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Toluca, Estado de México, a los treinta días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciada E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

2425.-3, 14 y 30 julio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En expediente número 1665/04, relativo al juicio especial hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de FRANCISCO ANTONIO ALBINO SOLACHE Y MARIA ELENA MARTINEZ DE LA CRUZ DE ALBINO, se dictó un auto que en su parte conducente dice y ordenó el siguiente: En la ciudad de México, Distrito Federal siendo las diez horas del día cinco de junio del dos mil ocho, fecha y hora señalados para que tenga verificativo la audiencia de remate en el presente juicio, comparecen ante la C. Juez Cuadragesimo Tercero de Paz Civil Licenciada BLANCA LAURA ENRIQUEZ MONTOYA, asistida del Secretario de Acuerdos Licenciada MARIO ALBERTO RANGEL RAMIREZ, quien da fe, asimismo comparece el apoderado de la parte actora. la Secretaria hace constar y haciendo llamado por tres veces consecutivas no se encuentra presente la parte demandada ni persona alguna que legalmente la represente, asimismo se da cuenta a la C. Juez de no existir escrito pendiente para su acuerdo así mismo la Secretaria hace constar que no existen postores. La Secretaria certifica que con fechas catorce y veintiséis de mayo del año en curso se efectuaron las publicaciones de los edictos de remate ordenada en autos publicaciones efectuadas tanto en el periódico La Crónica y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Tesorería del Gobierno de esta ciudad, en los tableros de aviso de este Juzgado así como en los tableros de aviso del Juzgado Civil de Cuantía Menor de Metepec, Estado de México, así como en la Tesorería del municipio de Metepec, Estado de México, la C. Juez acuerda, en términos del artículo 579 del Código de Procedimientos Civiles y siendo las diez horas con treinta minutos la suscrita nuevamente pasa lista para saber si existen postores sin que nadie acuda. La C. Juez acuerda: Por verditas las manifestaciones que hace valer por el compareciente en atención a la presente diligencia del estado que guardan los autos en virtud de no existir postores como lo solicita la parte actora y en términos del 582 del Código de Procedimientos Civiles procédase señalar una segunda subasta, con reducción del veinte por ciento del valor designado en primera almoneda, para tal efecto se designa como precio base de segunda subasta la cantidad de \$185,600.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y en términos del artículo 572 del citado Código proceda a efectuar la publicación de edictos en los tableros de aviso de este Juzgado, así como en los de la tesorería del municipio de Metepec, Estado de México y de esta ciudad, así como en el periódico La Crónica y el periódico designado por el C. Juez exhortado, tableros de aviso del H. Juzgado Civil competente en el citado y en términos del artículo 572 del citado ordenamiento legal deberán mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días. Asimismo se señala las diez horas del día once de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda con la reducción de ley. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio citado. Asimismo envíese atento exhorto al C. Juez Civil competente en el municipio de Metepec, Estado de México, a fin de auxiliar las labores de este Juzgado y proceda a cumplimentar el presente proveído, autorizando al C. Juez exhortado para proveer todo lo necesario para su debida diligenciación de la misma manera deberán acompañarse los insertos necesarios para el debido cumplimiento del exhorto solicitado, asimismo el inmueble a rematarse se ubica en el departamento número 1 del edificio J contenido en el lote 10 de la manzana IX de la sección primera denominada Hacienda San Francisco Metepec del fraccionamiento San José la Pilita ubicado en el municipio de Metepec, Estado de México e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de dicha entidad. Notifíquese. Con lo que concluyó la presente diligencia de la que se levanta esta acta, siendo las doce horas del día de la fecha y firmando en ella los que intervinieron en unión de la C. Juez Cuadragesimo Tercero de Paz Civil, ante el Secretario de Acuerdos "A", quien autoriza y da fe.-Dos firmas.

Efectuar la publicación de edictos en los tableros de aviso de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del municipio de Metepec, Estado de México y de esta ciudad, así como en el periódico La Crónica y el periódico designado por el C. Juez exhortado, tableros de aviso del H. Juzgado Civil competente en el citado municipio, deberán mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Alberto Rangel Ramirez.-Rúbrica.

2409.-2 y 14 julio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en audiencia de fecha seis de junio del dos mil ocho, en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. en contra de MONTIEL RIZO RICARDO, expediente número 125/07, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta capital, señaló las once horas del próximo trece de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda de la casa marcada con el número veintinueve, del condominio horizontal denominado "Quintas las Azaleas", ubicado en calle Prolongación Alcatraces número mil ciento treinta y nueve antes ciento setenta y cuatro, Barrio San Salvador Tizatlali, municipio de Metepec, Estado de México, valuado en la cantidad de DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIEN PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad resultante de deducirle al precio de avalúo un veinte por ciento.

Para su debida publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Monitor, México, D.F., a 11 de junio del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

2403.-2, 8 y 14 julio.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 53/08.

DEMANDADO: SANDY ALEJANDRO ALMEIDA GOMEZ.

En cumplimiento al auto de fecha nueve de junio del año dos mil ocho, dictado en el expediente número 53/2007, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por DIANA JACQUELINE SALGADO BASTIDA en contra de SANDY ALEJANDRO ALMEIDA GOMEZ, se ordenó se emplace por medio de edictos a SANDY ALEJANDRO ALMEIDA GOMEZ, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este juzgado contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlo se seguiría el juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se les harán las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de Lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que la une al hoy demandado, bajo la causa numeral XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México; B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal; C).- La custodia provisional y en su momento procesal oportuno la definitiva de sus menores hijas de nombres KENIA SANAI y XIMENA MARYEL de apellidos ALMEIDA SALGADO; D).- La pensión alimenticia retroactiva y definitiva a favor de sus menores hijas KENIA SANAI y XIMENA MARYEL de apellidos ALMEIDA SALGADO; E).- La pérdida de la patria potestad que

ejerce el ahora demandado sobre mis menores hijas KENIA SANAI y XIMENA MARYEL de apellidos ALMEIDA SALGADO; D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Basándose en los siguientes hechos: I.- Como lo acredito con copia certificada, contraí matrimonio civil con el SR. SANDY ALEJANDRO ALMEIDA GOMEZ, bajo el régimen de sociedad conyugal el día nueve de abril del año 1999, la cual se encuentra asentada en la Oficialía Primera del Registro Civil de Toluca, México, bajo el acta número 0432. II.- Como lo acredito con las copias certificadas de nacimiento, de nuestro legítimo matrimonio, procreamos dos hijas, la cual lleva por nombres KENIA SANAI y XIMENA MARYEL de apellidos ALMEIDA SALGADO, registradas ante el Oficial Primero del Registro Civil de Toluca, México, bajo el número de actas 000673, 03741, de fechas 14 de febrero del 2000 y 12 de septiembre del 2001, respectivamente, tal y como se acredita con sus respectivas actas. III.- El último domicilio conyugal lo fue el ubicado en la calle del Oro s/n, en Santiago Miltepec, municipio de Toluca, México. IV.- Manifestando lo anterior y como se observa, desde el diecisiete de marzo del 2003, me encuentro separada del hoy demandado SR. SANDY ALEJANDRO ALMEIDA GOMEZ, saliendo del domicilio sin causa justificada y sin saber hasta el día de hoy su paradero, por lo tanto, en este momento se justifica la causal número XIX del artículo 4.90 del Código Civil que invoco en esta demanda, para solicitar la disolución del vínculo matrimonial, ya que tenemos cuatro años de no hacer vida conyugal y por lo tanto desde esa fecha no se cumple con los fines del matrimonio. V.- En virtud de que nuestro matrimonio jamás funcionó, debido a que mi esposo el señor SANDY ALEJANDRO ALMEIDA GOMEZ, siempre fue una persona agresiva y violenta, ocasionando con esto la desintegración de nuestra familia y el abandono total de su parte como esposo y como padre de mis hijas desde la fecha antes mencionada, es decir desde el año dos mil tres. VI.- Cabe mencionar que el ahora demandado nunca aportó de manera económica para el bienestar de mis menores hijas, y uno de los problemas que teníamos como matrimonio era el que le exigía para el gasto familiar y comenzaban las discusiones por ello y por que se ha olvidado totalmente de mis menores hijas es que promuevo la presente demanda para regular mi situación jurídica y proteger los intereses de mis menores hijas, motivo por el cual en este momento solicito a su señoría decrete una pensión alimenticia a favor de mis menores hijas de manera retroactiva y de manera definitiva hasta que sean independientes, asimismo solicito me sea decretado la custodia provisional a favor de la suscrita de mis menores hijas y en su momento procesal oportuno la definitiva y que en el caso que el ahora demandado se presente a este H. Juzgado y en mi domicilio se emita por su señoría medios de apremio a efecto de que no se acerque a mis menores hijas ya que existe el temor fundado de que se las lleve. VII.- Considero que el abandono que cometió el ahora demandado hizo sobre la suscrita y mis menores hijas, puede ser acreedor a la pérdida de la patria potestad de mis hijas ya que se olvidó completamente de ellas y no cumple con la figura paterna para su desarrollo integral de mis hijas, por lo que solicito de nueva cuenta sea decretado la pérdida de la patria potestad del ahora demandado sobre mis menores hijas.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Toluca, México, el día dieciséis del mes de junio del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica.
2263.-24 junio, 3 y 14 julio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

ALEJANDRO CRUZ MALDONADO.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que la señora JUANA PACHECO ORDUÑA, por su propio derecho y bajo el expediente

número 510/08-2, promueve en su contra juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, fundándose para ello en las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une. B).- La pensión alimenticia. C).- El pago de la cantidad \$ 240,000.00 por concepto de pensiones alimenticias caídas. D).- El pago de gastos y costas que en el presente juicio origine hasta la disolución del mismo. Asimismo fundó para ellos en los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: 1.- En fecha 6 de abril de 1997, la suscrita y el hoy demandado contraieron matrimonio civil. 2.- Al momento de contraer dicho matrimonio como se puede apreciar en la correspondiente acta se declaró que habíamos procreado anteriormente a nuestro menor hijo de nombre BRIAN STEVE CRUZ PACHECO. 3.- Una vez celebrado el matrimonio descrito, la actora y el demandado decidimos establecer nuestro domicilio conyugal en el número 104 de la calle Barra de Navidad, Colonia de Santa Clara, en Ecatepec de Morelos, Estado de México. 4.- Durante la vida matrimonial entre la actora y el hoy demandado, también se procrearon a nuestros dos restantes hijos de nombre GIOVANNI ALEJANDRO Y WENDY AIDE CRUZ PACHECO. 5.- Durante la vida matrimonial entre la suscrita y el C. ALEJANDRO CRUZ MALDONADO, existieron infinidad de problemas, originados por el incumplimiento de sus obligaciones de manutención para con la suscrita y nuestros menores hijos, problemas que se fueron haciendo más grandes y constantes conforme pasaba el tiempo. 6.- Después de haber discutido la suscrita con el demandado, debido a que no tenía para la alimentación de mis menores hijos el día 20 de diciembre de 2003 el C. ALEJANDRO CRUZ MALDONADO, abandono el domicilio conyugal sin motivo alguno, diciendo a la de la voz, que no daría ningún peso, y que le hiciera como pudiera para sostener a nuestros hijos, que el se iría a trabajar a los Estados Unidos de Norteamérica, cabe señalar que desde la fecha indicada hasta el día de hoy no hemos sabido nada del hoy demandado, desconociendo el domicilio del C. ALEJANDRO CRUZ MALDONADO como se puede apreciar en el presente hecho. 7.- Tiempo después de que el demandado abandonara el domicilio conyugal, la suscrita en compañía de mis menores hijos, lo tuvimos que dejar el día 20 de septiembre de 2004, para irnos a vivir al número 118, de la calle de Miguel Hidalgo, de la población de San Cristóbal Tecolotl, Estado de México. 8.- Desde la fecha en que el demandado C. ALEJANDRO CRUZ MALDONADO, abandonó el domicilio conyugal al día de hoy, este no ha proporcionado nada para los gastos de nuestros hijos por lo que me he visto en la necesidad de recurrir a solicitar dinero prestado a los CC. FLOR DE MARÍA GURROLA PACHECO Y MIGUEL GONZÁLEZ ESCAMILLA por las cantidades de \$ 150,000.00 y 90,000.00 respectivamente, con la finalidad de cubrir las necesidades alimentarias de mis hijos y de la suscrita. El Juez por auto de fecha veinticuatro de abril del año dos mil ocho, se admitió la demanda y por auto de fecha cinco de junio del año en curso, se ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la última publicación y se fijará además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure la citación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio sin su comparecencia, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracción II, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación, se expide el presente a los dieciocho días de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Flavio Eduardo Miranda Mondragón.-Rúbrica.
2276.-24 junio, 3 y 14 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

ANICETO ARRIAGA CRUZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito

judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 504/2003, relativo al juicio ordinario civil, promovido en contra de EVA NASIELSKIER EISEMBERG Y COLALICION DE COLONIAS DE TULPETLAC, A.C., respecto del bien inmueble conocido como lote 7, manzana 17, del predio denominado "Tlacuanepantla", de la Colonia Taxalpa, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 120.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros colinda con lote 8; al sur: 15.00 metros colinda con lote 6; al este: 8.00 metros colinda con calle Ricardo Flores Magón; y al oeste: 8.00 metros colinda con propiedad del Sr. Frago, con fecha 16 de julio de 1985, celebré contrato de compraventa con la COALICION DE COLONIAS DE TULPETLAC, A.C. representada por los C. CELESTINO GRANJAS HERRERA, LETICIA DUARTE SOTO Y CIRO MORALES RUBIO, respecto del inmueble ya citado, pagando por la compra de dicho terreno la cantidad de \$ 110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que pague a mis vendedores de contado como lo acredito con el recibo de finiquito expedido a mi favor de fecha 30 de julio de 1985 por el C. CELESTINO GRANJA HERRERA, por tal motivo desde ese momento recibí por parte de mis vendedores la posesión jurídica y material del inmueble descrito, manifiesto que la posesión que he venido detentando del inmueble es bajo los siguientes atributos en concepto de propietario, en forma pacífica, continua y de buena fe. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio de EVA NASIELSKIER EISEMBERG con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles se procede a emplazarle por medio de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le previene que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuatro de junio del año dos mil ocho.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

2281.-24 junio, 3 y 14 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

ALFONSO FUENTES CEDILLO.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que ISABEL URBINA ESQUIVEL, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, usucapión, en el expediente número 825/2007, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que la suscrita se ha convertido en propietaria del inmueble ubicado en: lote 18, de la manzana 3, Colonia Rufino Tamayo ubicado dentro del predio de mayor extensión denominado Texayacatlilla y Tlaljuyuca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.60 metros con calle Rufino Tamayo; al sur: 20.00 metros con lote 19 Aide Mejía; al oriente: 14.00 metros con Cerrada David Alfaro Siqueiros; y al poniente: 10 00 metros con lote 12 Nicolás Cortés: B).- La inscripción de la prescripción positiva y al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalhepantla, a favor del promovente. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto si pasado

este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los nueve días del mes de junio del año dos mil ocho.-Primera Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.
2281.-24 junio, 3 y 14 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

ALEJANDRO ALARCON MALDONADO:

Se hace de su conocimiento que LAURA LOBATO GARCIA, en el expediente 461/2008, iniciado el seis de mayo del dos mil ocho, promueve en su contra las siguientes prestaciones: A).- La nulidad del matrimonio civil, que les une, de conformidad con los artículos 4.61 fracción II y 4.7 fracción XI del Código Civil del Estado de México; B).- Con fundamento en el artículo 4.224, la pérdida de la patria potestad de su menor hijo CRUZ ALARCON LOBATO; C).- La guarda y custodia provisional y en su caso definitiva de su menor hijo CRUZ ALARCON LOBATO; D).- El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia provisional y en su caso definitiva, para su menor hijo CRUZ ALARCON LOBATO; E).- El pago de gastos y costas que se generen en el presente juicio. Por lo que el juez del conocimiento dio entrada a la demanda; y por desconocer su domicilio actual, por auto de fecha cuatro de junio del año dos mil ocho, ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta ciudad de Texcoco y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones ordenadas, debiendo fijar además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, bajo apercibimiento legal que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o por gestor que la represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación en esta ciudad de Texcoco y en el Boletín Judicial del Estado de México, Texcoco, México, a once de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marco Antonio Reyes Gama.-Rúbrica.

2279.-24 junio, 3 y 14 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL- CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE. NUMERO: 609/2004

DEMANDADO: ARMANDO REYES RIOS.

C. FELIPE CARRILLO RUIZ, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión en contra de ARMANDO REYES RIOS, respecto de la fracción del predio ubicado en calle Puerto México, lote seis, manzana uno, de la colonia Jarrines de San Agustín Atlapulco conocido como "Sancho Ganadero" municipio

de Chimalhuacán, Estado de México, del señor ARMANDO REYES RIOS, quien declaro ser dueño de la propiedad; dicho lote tiene una superficie de 124.80 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.40 metros con lote 5; al sur: 10.40 metros con lote 7; al oriente: 12.00-metros con calle Puerto México; al poniente 12.00 metros con lote 19; exhibe certificado de inscripción expedido por el REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, en el que consta que el predio denominado Sancho Ganadero, ubicado en el pueblo de San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, se encuentra inscrito a favor de ANTONIO ARTEAGA LOPEZ, bajo la partida número doscientos veintisiete, del libro primero, del volumen cincuenta y cinco; de la sección primera de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, de fecha veinte de abril de mil novecientos ochenta y nueve; desde el catorce de julio de 1988 mediante contrato de compraventa de la fracción del terreno citado, el señor FELIPE CARRILLO RUIZ, tiene la posesión que ha realizado de buena fe, pública, pacífica, continua de forma ininterrumpida a título de dueño, desde la fecha de adquisición del inmueble. Ignorándose el domicilio del señor ARMANDO REYES RIOS, se le emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a este juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se les apercibe que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la cabecera municipal de este lugar, y de no hacerlo se harán las subsecuentes notificaciones por Lista Judicial y Boletín Judicial, la secretaria deberá fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, expedido a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

2282.-24 junio, 3 y 14 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

CC. ARTEMIO CHAVARRIA Y NICOLAS MARTINEZ BRUNO SE LES NOTIFICA EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, USUCAPION PROMOVIDO EN SU CONTRA POR FERNANDO DELGADO TORRES.

En el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó juicio ordinario civil usucapion bajo el número de expediente 1193/07, promovido por FERNANDO DELGADO TORRES, en contra de ustedes, demandándoles la siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva por usucapion respecto de la fracción del predio denominado "Xolahuacatlita", ubicado en Primera Cerrada de Capulín, manzana dos, número veintiuno, Barrio de Xochiaca parte alta, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: once punto diez metros con lote veintidós de Joel Mejía Alfaro, al sur: once punto diez metros con lote veinte de Cristina López Hernández, al oriente: doce metros con Primera Cerrada de Capulín, y al poniente: doce metros con lote doce, con una superficie de ciento treinta y tres metros cuadrados. B) Se declare por resolución judicial que ha operado en mi favor la prescripción positiva por usucapion del inmueble de referencia, y que de poseedor me he convertido en legítimo propietario del mismo, en consecuencia se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México y la misma le sirva de título de propiedad. C) El pago de los gastos

que origine el presente juicio para el caso de que ustedes se opongan temerariamente a las prestaciones o se actualicen las hipótesis previstas en el artículo 1.227 del Código Civil vigente en el Estado de México. Y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarlos a juicio mediante edictos, previéndosele que deberá presentarse por sí, por apoderado o gestor, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente que surta sus efectos la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, que de no hacerlo, el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en los términos del artículo 1.170 del Código de Procesal Civil; dejándose a su disposición de la secretaria de este juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial; asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

2282.-24 junio, 3 y 14 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

FABRICA DE MECHAS S.A.

Por medio del presente se le hace saber que el señor VICENTE SANTILLAN ARENAS, demanda bajo el expediente número 361/2007, de este Juzgado, la prescripción positiva, usucapion respecto de una fracción del terreno denominado "Rancho de Axalco", ubicado en el pueblo de Cuautlancingo rumbo al camino de Oxtotipac y la cancelación relativa de los libros del Registro Público de la Propiedad en Otumba, México, fundándose para ello en los siguientes hechos: Que de acuerdo al certificado expedido por el C. Director del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, el terreno denominado Rancho de San Miguel Axalco, se encuentra registrado como propiedad de "Fabrica de Mechcas", S.A., que se encuentra poseyendo en calidad de propietario desde hace más de veinte años, una fracción del terreno antes descrito, que bajo protesta de decir verdad lo adquirió por medio de una donación verbal que le hiciera el señor RENE FERRAD SOLA, que desde el momento en que le dieron la posesión y propiedad del terreno lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pública, pacífica, continua de buena fe e ininterrumpidamente, que bajo protesta de decir verdad desconoce el domicilio actual de la empresa "FABRICA DE MECHCAS".

La Jueza Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha diez de abril del año dos mil ocho, ordenó emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación y en el boletín judicial del Estado de México, para que FABRICA DE MECHCAS SOCIEDAD ANONIMA, se presente dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial, en base al artículo 1.170 del Código en cita. Fíjese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este edicto.-Doy fe.-Se expide en Otumba, México, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

2264.-24 junio, 3 y 14 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

ELIAS SALINAS GONZALEZ.

En los autos del expediente 254/2008, relativo al Proceso Ordinario Civil, sobre Divorcio Necesario promovido por CRISANTA CRUZ QUINTANA, en contra de ELIAS SALINAS GONZALEZ, en el cual demanda las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial, B) El pago de gastos y costas judiciales que originen el presente juicio. Funda su demanda en los siguientes hechos: 1) La suscrita y el demandado contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal ante el Oficial del Registro Civil; 2) Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en domicilio conocido en Emiliano Zapata, del Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, 3) De dicho matrimonio procreamos dos hijos de nombre Olga Lilia y Luis Angel de apellidos Salinas Cruz; 4) En fecha 27 de octubre de 2005, y hasta la fecha por motivos laborales salí del domicilio conyugal. Desde aquella fecha y hasta el 12 de mes y año en curso en que regresé y me presenté al domicilio conyugal, se me imposibilitó dialogar con mi esposo, ya que hasta la fecha se encuentra en los Estados Unidos de Norteamérica, y hasta el momento no hemos realizado vida en común, únicamente me proporciona envíos de dinero, para ropa, calzado y alimentos para nuestros menores hijos. Los cuales por existir un convenio con Susana Salinas González madre del demandado y abuela paterna de mis hijos, que ella les proporcione directamente alimentos a mis hijos, los cuales viven actualmente con ella, ya que cerca de su domicilio se encuentra la escuela donde van los menores, lo cual es para su beneficio. Bajo protesta de decir verdad hasta hoy desconozco sobre la localización y domicilio de mi esposo Elías Salinas González, únicamente por rumores me he enterado que se encuentra en los Estados Unidos de Norte América. Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó hacerle saber del presente juicio, por este medio y se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, además fijando el Secretario adscrito a este Juzgado en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación; si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el presente asunto, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población y en el Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil ocho.-Secretario, Lic. María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.

2275.-24 junio, 3 y 14 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O S**

Expediente 460/98/07, ANASTACIO FLORES ESTEBAN, promueve inmatriculación administrativa, de un inmueble ubicado en el poblado de San Lorenzo Toxicó, manzana 3, municipio de Ixtlahuaca de Rayón, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.00 m con Anastacio Flores Esteban, al sur: 12.00 m con carretera vecinal, al oriente: 66.55 m con camino vecinal y al poniente: 55.70 m con Eufemio Carrillo Cruz. Superficie aproximada de 1,191.00 m².

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca para deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 2 de julio de 2008.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2513.-9, 14 y 17 julio.

Expediente 176/34/08, EL C. GUILLERMO CASTILLO JACINTO, promueve inmatriculación administrativa, de un inmueble identificado como "El Capulín", de la manzana Sexta del municipio de Jiquipilco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en una línea 89.75 m con Ejido de Santa Isabel, al sur: en dos líneas, una de 121.50 m con Eusebio Castillo Jacinto y otra 24.00 m con Alejandro Mejía Castillo, al oriente: en tres líneas de 56.00 m con Moisés Castillo Mejía, otra de 23.50 m con Moisés Castillo Mejía y 50.00 m con Alejandro Mejía Castillo y al poniente: 100.00 m con Ejido de Santa Isabel.

La C. Registradora dio entrada a la resolución y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca para deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 2 de julio de 2008.-Doy fe.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2514.-9, 14 y 17 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O S**

Exp. 02554/441/08, MARIA ESTHER GARCIA DE CAMARENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuapachuca", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.00 m con Silvia Carmona García; al sur: 23.50 m con María Chávez de Moreno; al oriente: 10.00 m con Alfredo Limas; al poniente: 10.00 m con calle sin nombre, actualmente cerrada de Triángulo. Superficie aproximada de 170.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02555/442/08, MARTIN CRUZ SALAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.00 m con Humberto Negrete Fuerte; al sur: 10.85 m con Alonso Leocadio Sánchez; al oriente: 7.37 m con propiedad privada de Rafael Cortez; al poniente: 9.90 m con Martín Cruz Salas. Superficie aproximada de 92.16 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 17 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma.
de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02556/443/08, FELIX GARCIA BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Concepción", ubicado en la colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.50 m con Privada del Recreo; al sur: 8.42 m con Víctor Sánchez; al oriente: 17.10 m con Irma Hernández Flores; al poniente: 17.10 m con Leopoldo Roldán Martínez. Superficie aproximada de 144.67 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 17 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma.
de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02557/444/08, SAMUEL CONTRERAS ARROYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Conchita", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.70 m con Pedro Lázaro Pérez; al sur: 13.70 m con calle Nardos; al oriente: 8.80 m con Teresa Aguayo Sandoval; al poniente: 8.80 m con Luiz Rey Rosales. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 17 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma.
de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02558/445/08, ALEJANDRO ENCISO JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Concepción III", ubicado en la colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.97 m con cerrada Laurel; al sur: 7.34 m con Lucila Moreno; al oriente: 14.68 m con Acacio Mejía; al poniente: 17.01 m con Avenida Nacional. Superficie aproximada de 171.26 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 17 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma.
de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02577/451/08, JUANA RUIZ CERRITOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Yotli", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con Serafina Carritos Salas; al sur: 8.00 m con María Elena Carritos Salas; al oriente: 7.00 m con Quirino Torres Martínez; al poniente: 7.00 m con Cerrada Privada. Superficie aproximada de 56.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 18 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma.
de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02578/452/08, BENITO VICTOR RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Colostitlán", ubicado en cerrada de Aldama, Barrio Coxotla, municipio de Papalotla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con cerrada de Aldama; al sur: 10.00 m con Silvia Ambriz Balcazar; al oriente: 10.00 m con Rogelio Arellano Sánchez; al poniente: 10.00 m con Silvia Ambriz Balcazar. Superficie aproximada de 100.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 18 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma.
de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02579/453/08, EMMA HERNANDEZ ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Sebastián", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 28.06 m con Abimael Farfán Padilla; al sur: 28.40 m con Gelasio Arreola V.; al oriente: 17.05 m con Av. Nacional; al poniente: 15.80 m con Violeta Murillo. Superficie aproximada de 364.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 18 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma.
de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02580/454/08, EMMA HERNANDEZ ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Esteban", ubicado en calle Azalea s/n, colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Azalea; al sur: 10.00 m con Luisa Vázquez; al oriente: 30.00 m con Efraín García Carapia; al poniente: 30.00 m con Galindo López. Superficie aproximada de 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 18 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma.
de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02581/455/08, AMBROCIO GARCIA ARELLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Concepción Primero", ubicado en la colonia La Concepción, hoy colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.50 m con calle de los Caleros; al sur: 12.00 m con Fernando Frías Noriega; al oriente: 24.10 m con Juana Rodríguez; al poniente: 24.10 m con Maximino Osio. Superficie aproximada de 283.17 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02582/456/08, JOSE ALFONSO PLATAS VAZQUEZ y RITA GARCIA DE PLATAS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Concepción Primero", ubicado en Av. Hidalgo s/n, colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m con Violeta Platas García; al sur: 20.00 m con Rafael Cortez; al oriente: 25.00 m con calle; al poniente: 25.00 m con José Pérez Pinzón. Superficie aproximada de 500.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02583/457/08, VIOLETA PLATAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación", ubicado en Av. Hidalgo s/n, colonia Buenos Aires, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 m con Av. Hidalgo; al sur: 10.00 m con José Alfonso Platas Vázquez; al oriente: 25.00 m con calle privada; al poniente: 25.00 m con José Luis Platas García. Superficie aproximada de 250.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02584/458/08, OMAR BERRA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Sebastián", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con cerrada de Clavel; al sur: 10.00 m con calle San Sebastián; al oriente: 25.37 m con Rebeca Vite; al poniente: 25.25 m con calle Antonio Bárcenas. Superficie aproximada de 253.10 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02585/459/08, OBDULIA GARCIA GAONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 1.50 m con calle Benjamín Mejía

Alonso; al sur: 8.00 m con calle Jazmín; al oriente: 35.00 m con calle Berlín; al poniente: 35.00 m con María de Lourdes Solís. Superficie aproximada de 166.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02586/460/08, LUIS GOMEZ PRIETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuapachuca", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Naranja; al sur: 8.00 m con Sócrates Californias; al oriente: 15.50 m con lote 4, manzana C propiedad de Luis Gómez Reyes; al poniente: 15.50 m con lote 6, manzana C propiedad de Rosa Martínez. Superficie aproximada de 124.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02587/461/08, LIDIA CABRERA BARRAGAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Concepción", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 40.00 m con propiedad privada de Víctor Sánchez; al sur: 40.00 m con Martha Catalina García; al oriente: 16.00 m con cerrada de Noche Buena; al poniente: 16.00 m con Víctor Sánchez Aguilar. Superficie aproximada de 640.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02588/462/08, LEONARDO ACOSTA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuapachuca", ubicado en colonia Buenos Aires, cerrada Jazmín sin número, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.20 m con Acacio B. Mejía Hernández; al sur: 10.0 m con Segunda Cerrada de Jazmín; al oriente: 17.70 m con Abel Acosta Mendoza; al poniente: 17.70 m con Privada Jazmín. Superficie aproximada de 180.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O S**

Exp. 02450/392/08, ALEJANDRA RAMIREZ MARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Francisco" ubicado en calle San Buena Ventura, colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca y distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 13.75 metros con Francisco Ramírez Mares, sur: 13.75 metros con Vicente Mares Rodríguez, oriente: 07.00 metros con Vicente Mares Rodríguez, poniente: 07.00 metros con Georgina Ramírez Mares. Superficie aproximada de 96.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 12 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02536/423/08, FERNANDO ALMARAZ RUBIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuapachuca", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 metros con calle Orquidias, sur: 10.00 metros con Manuel Campos, oriente: 20.00 metros con Armando Terrones, poniente: 20.00 metros con calle San Buenaventura. Superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02537/424/08, FERNANDO ALMARAZ RUBIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ahuehuexita", ubicado en Barrio La Resurrección, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 15.00 metros con privada Pascual Luna, sur: 15.00 metros con Escuela Telesecundaria, oriente: 16.00 metros con María de los Angeles Liebre Bernal, poniente: 16.00 metros con Rosario Jiménez Ramos. Superficie aproximada de 240.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02538/425/08, MARCOS CALDERON GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación", ubicado en calle Ignacio Zaragoza, colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 18.00 metros con Rafael Chico, sur: 18.00 metros con privada uso de paso, oriente: 11.00 metros con Arturo Calderón Guzmán, poniente: 11.00 metros con calle Ignacio Zaragoza. Superficie aproximada de 198.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02539/426/08, MARIA GUADALUPE MORENO RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Calvario", ubicado en Barrio de La Concepción, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 metros con calle sin nombre, actualmente Azhahes, sur: 10.00 metros con Jacinto Martínez R., oriente: 17.00 metros con Encarnación Rivera, poniente: 17.00 metros con José Pilar Valenzuela A. Superficie aproximada de 187.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02540/427/08, ANA MARIA CANO MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuapachuca", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 12.00 metros con Estefanía Californias Borgonio, sur: 12.00 metros con privada sin nombre, oriente: 16.00 metros con Encarnación Islas, poniente: 16.00 metros con Encarnación Islas. Superficie aproximada de 192.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02541/428/08, MA. ELENA SUAREZ ARREOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Esteban", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 31.00 m con calle Azalia, al sur: 31.00 metros con Amado Jiménez, oriente: 31.00 metros con Erasto Castillo, poniente: 29.60 metros con Juana Rosales Pérez. Superficie aproximada de 960.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02542/429/08, MA. ELENA SUAREZ ARREOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Nicolás", ubicado en Barrio de la Concepción, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 16.90 metros con área de donación al

municipio, sur: 16.80 metros con Celso California Lázcara, oriente: 20.00 metros con cerrada sin nombre, poniente: 19.25 metros con Domingo Roldán. Superficie aproximada de 330.68 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02543/430/08, MA. ELENA SUAREZ ARREOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Era", ubicado en el Barrio La Concepción, hoy colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 53.80 metros con Rodrigo Padilla García, sur: 53.00 metros con Bernardino Mejía, oriente: 10.00 metros con Daniel Ramos, poniente: 10.00 metros con Avenida Nacional. Superficie aproximada de: 562.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02544/431/08, MA. ELENA SUAREZ ARREOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Era", ubicado en Avenida Nacional sin número, Barrio de La Concepción, hoy colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 25.00 metros con Ma. Estela González Martínez, sur: 25.00 metros con Ma. Elena Suárez Arreola, oriente: 6.50 metros con Ma. Estela González Martínez, poniente: 6.50 metros con Avenida Nacional. Superficie aproximada de 162.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02545/432/08, MA. ELENA SUAREZ ARREOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Esteban", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 15.00 metros con Roque López Neri, sur: 15.00 metros con camino, oriente: 20.00 metros con Teresa López Neri, poniente: 20.00 metros con Teresa López Neri. Superficie aproximada de 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS

Exp. 02546/433/08, ALEJANDRO ENCISO JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Concepción", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 24.00 metros con propiedad privada de Jorge García, sur: 24.00 metros con Carlos Benitez Ayala, oriente: 10.00 metros con Avenida San Buena Ventura, poniente: 10.50 metros con privada sin nombre, actualmente Privada 2 de Febrero. Superficie aproximada de 246.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02547/434/08, MARCO ANTONIO GUADALUPE VELEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Concepción", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, Distrito Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 8.20 metros con calle sin nombre, actualmente Cerrada de Clavel, sur: 12.00 metros con Jesús Martínez R., oriente: 19.80 metros con Alfredo Muñoz, poniente: 19.80 metros con Sócrates del Valle Arévalo. Superficie aproximada de 201.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02548/435/08, ALEJANDRO GONZALEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Concepción", ubicado en calle Noche Buena sin número, colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 8.90 metros con calle Noche Buena, sur: 5.00 metros con Benjamín Mejía Alonso, oriente: 21.65 metros con José Luis González Sánchez, poniente: 23.20 metros con José Manuel López Platan. Superficie aproximada de 150.46 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02549/436/08, VERONICA MALVA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuapachuca", ubicado en Barrio La Concepción, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 21.70 metros con J. Encarnación Malva Rivera, sur: 22.60 metros con calle Amimitilla, oriente: 20.00 metros con cerrada, poniente: 20.00 metros con Tobías Marciano Martínez Roldán. Superficie aproximada de 443.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02550/437/08, MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ PADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Concepción", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 31.00 metros con José Luna Licea, sur: 31.00 metros con José Alfredo Rodríguez, oriente: 15.00 metros con calle 2 de Marzo, poniente: 15.00 metros con Héctor Cortés. Superficie aproximada de 465.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02551/438/08, EMILIO HERNANDEZ AMADOR y MA. DEL CARMEN MORALES BAUTISTA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Nicolás", ubicado en la Concepción, actualmente colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 16.50 metros con paso de servidumbre, actualmente calle General Felipe Angeles, sur: 16.50 metros con Rosa María Moreno, oriente: 20.00 metros con Arturo López Neri, poniente: 20.00 metros con Hilario Avalos Mayorga. Superficie aproximada de 330.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02552/439/08, JESUS FEDERICO HERRERA ALONSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Rosario", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 16.00 metros con Dominga Saucedo Reyes, sur: 16.00 metros con Julia Olvera Olvera, oriente: 05.00 metros con José Carlos Estrada Bustos, poniente: 05.00 metros con calle Zaragoza. Superficie aproximada de 80.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02553/440/08, ESPERANZA AMADOR ESCOBEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Esteban", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de

México, mide y linda: norte: 10.00 metros con calle Azalia, sur: 10.00 metros, con Amado Jiménez, oriente: 31.40 metros con Antonio Hernández, poniente: 31.00 metros con Efraín García. Superficie aproximada de: 314.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 02589/463/08, AUREA MICAELA MERAZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Texaco", ubicado en la segunda demarcación, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 2.00 m con Eliseo Ramírez Velázquez, 13.00 m con Cruz Ramírez Velázquez, 4.45 m con Guadalupe Ramírez Velázquez, sur: 12.80 m con Aurea Micaela Meraz Ramírez, 8.20 m con Laura Rangel Maya, oriente: 16.12 m con 16.12 m con Ma. Guadalupe Ramírez Velázquez, 12.50 m con Magnolia Jaqueline Ríos García, poniente: 19.00 m con calle cerrada, 6.10 m con Aurea Micaela Meraz Ramírez, 4.73 m con Cruz Ramírez Velázquez. Superficie aproximada de 387.44 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02590/464/08, VIRGINIA RAMIREZ DE BUSTAMANTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuapachuca", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 m con calle sin nombre, sur: 10.00 m con Alfredo Rodríguez Quiroz, oriente: 18.00 m con José Galicia Mora, poniente: 18.00 m con Francisco Pérez Luna. Superficie aproximada de 180.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02591/465/08, GUILLERMINA SALINAS WILLEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Hera", ubicado en cerrada de Benito Juárez sin barrio la Concepción, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 m con calle sin nombre, sur: 20.00 m con Eligio Ramos Hernández, oriente: 10.00 m con Cda. Benito Juárez, poniente: 10.00 m con Eligio Ramos Hernández. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 18 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma.
de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02592/466/08, ROSA COLIN SANCHEZ, promueve
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado
"Cuapachuca", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de
Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda:
norte: 11.00 m con calle sin nombre, actualmente Segunda
Cerrada de Jazmín, sur: 11.00 m con Juan Otelo Avila, oriente:
18.00 m con Daniel Guerrero Arévalo, poniente: 18.00 m con
Francisco Pérez Luna. Superficie aproximada de 198.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 18 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma.
de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02593/467/08, ALBERTO ROMERO FUENTES,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
denominado "Xahuentenco", ubicado en colonia Buenos Aires,
municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México,
mide y linda: norte: 16.90 m con calle Pensamiento, sur: 17.20 m
con Reyna Espino Colín, oriente: 17.21 m con Jesús Cervera
Roldán, poniente: 15.75 m con 1era. Cerrada de Pensamiento.
Superficie aproximada de 280.98 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 18 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma.
de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02594/468/08, LUIS GOMEZ REYES, promueve
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado
"Cuapachuca", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de
Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda:
norte: 8.00 m con calle Naranja, sur: 8.00 m con Sacramento
California, oriente: 15.50 m con lote 5, manzana C de Raquel
Robles, poniente: 15.50 m y linda con lote 7 manzana C. de Mario
Pérez. Superficie aproximada de 124.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 18 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma.
de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02595/469/08, INES RODRIGUEZ FLORES,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
denominado "Cuapachuca", ubicado en Segunda Cerrada de
Jazmín, sin número, colonia Buenos Aires, municipio de
Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda:
norte: 10.00 m con calle sin nombre hoy Segunda Cerrada de
Jazmín, sur: 10.00 m con Alfredo Rodríguez Quiroz, oriente:
18.00 m con Manuel Velázquez García, poniente: 18.00 m con
Virginia Ramírez de Bustamante. Superficie aproximada de
180.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 18 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma.
de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02596/470/08, MARIA GUADALUPE PEREZ
GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el
inmueble denominado "Cuapachuca", ubicado en colonia Buenos
Aires, municipio de Tezoyuca, y distrito de Texcoco, Estado de
México, mide y linda: norte: 15.00 m con Jaime Lázcana Jiménez,
sur: 15.00 m con calle Violeta, oriente: 23.40 m con Arnulfo
García Bonilla, poniente: 24.30 m con Xochitl J. Ortega González
González. Superficie aproximada de 357.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 18 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma.
de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02597/471/08, OBDULIA GARCIA GAONA,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
denominado "Cuanalan", ubicado en colonia Buenos Aires,
municipio de Tezoyuca y distrito de Texcoco, Estado de México,
mide y linda: norte: 11.23 m con calle Orquídeas, sur: 15.32 m
con Jorge Tapia González, oriente: 25.54 m con Benjamín Pedro
Mejía Hernández, poniente: 25.41 m con Benjamín Pedro Mejía
Hernández. Superficie aproximada de 336.15 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 18 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma.
de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02598/472/08, JUAN MARTIN REYES MARTINEZ,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
denominado "Cuapachuca", ubicado en calle Orquídea s/n,
colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca y distrito de
Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 25.00 m con
Juventina Hernández López, sur: 25.00 m con calle Orquídea,
oriente: 8.85 m con Engracia Ruciano Osorio, poniente: 8.85 m
con Primera Cerrada de Violetas. Superficie aproximada de
221.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 18 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma.
de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02599/473/08, ALEJANDRA VARGAS RAMOS,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
denominado "Sin Denominación", ubicado en Segunda Cerrada
de Avenida Nacional, colonia Buenos Aires, municipio de
Tezoyuca y distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda:

norte: 8.50 m con terreno baldío de Susana Chávez, sur: 8.50 m con calle Segunda Cerrada de Av. Nacional, oriente: 30.04 m con Guillermo Vargas Ramos, poniente: 29.75 m con Jesús Martínez Roldán. Superficie aproximada de 256.23 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 18 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02625/474/08, MONICA MARTINEZ MELCHOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Coapachuca", ubicado en el barrio de La Concepción, hoy colonia Buenos Aires, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 11.70 m con calle Tule, sur: 11.70 m con Maximino Basilio, oriente: 17.00 m con Sócrates del Valle Arévalo, poniente: 17.00 m con Cleotilde Arreola de Licona. Superficie aproximada de 198.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02626/475/08, GERMAN CUEVAS HUESCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Mojonitla", ubicado en Privada sin Nombre, barrio Santiago, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 m con Osvaldo Cuevas Huesca y 3.00 m con paso de servidumbre, sur: 10.15 m con Clara Cuevas Huesca, 3.00 m con paso de servidumbre privado, oriente: 33.50 m con Lucio Galicia, poniente: 33.50 m con servidumbre privado y 3.00 m de ancho. Superficie aproximada de 437.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02627/476/08, SABAS CARRERA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuaupachuca", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 30.00 m con Ambrosio Ramos, sur: 30.00 m con calle Violeta, oriente: 36.00 m con Avelino Antonio García, poniente: 36.00 m con Av. San Buenaventura. Superficie aproximada de 1,080.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S

Exp. 5525/55/08, FRANCISCO JAVIER NUÑEZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Metenco II", ubicado en el pueblo de Santa María Ozumbilla, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 83.00 mts. y linda con terrenos de San Francisco, al sur: 80.00 mts. y linda con camino, al oriente: 149.00 mts. y linda con Enrique Núñez de Lucio, al poniente: 142.00 mts. y linda con Barranca. Con una superficie de: 11,860.00 mts².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 12 de junio de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

2461.-4, 9 y 14 julio.

Exp. 100/35/07, LIDIA GARCIA SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Chimalpa", ubicado en términos de Santiago Tolman y San Pablo Ixquiltán, municipio de Otumba, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: mide en tres líneas, la primera de: 52.80 mts. y linda con Gabriel Avila, la segunda de: 94.61 mts. y linda con calle, y la tercera de: 46.50 mts. con calle, al sur: 76.70 mts. y linda con el señor Juan Beltrán, al oriente: 175.00 mts. y linda con carretera federal, México-Tulancingo, al poniente: en tres líneas de: 67.20 mts. y linda con el señor Anastacio López, actualmente calle, la segunda: 48.90 mts. con el señor Juan Sandoval, y la tercera: 31.64 mts. con el señor Gabriel Avila. Con una superficie de: 20,457.00 mts².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 7 de Febrero de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

2461.-4, 9 y 14 julio.

Exp. 72/10/08, JOSE LUIS MONTIEL RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlaltil", ubicado en términos de la Ranchería de Santa Bárbara, municipio de y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 82.00 mts. y linda con Margarito León, actualmente Albino Rodríguez Aguilar, al sur: 82.00 mts. y linda con Victor Martínez, actualmente Mauro Domínguez Franco, al oriente: 240.00 mts. linda con Pedro Rodríguez actualmente Teodoro Rodríguez Aguilar, al poniente: 240.00 mts. y linda con Guadalupe Vázquez, actualmente Martín Espinoza Espinoza. Con una superficie de: 19,200.00 mts².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 9 de junio de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

2461.-4, 9 y 14 julio.

Exp. 128/50/07, EL H. AYUNTAMIENTO DE OTUMBA DE GOMEZ FARIAS, Estado de México, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO HONORATO AGUILAR FRANCO, SINDICO MUNICIPAL, REPRESENTA LEGALMENTE QUE VIENE A INMATRICULAR, el inmueble denominado "Tecuinco III", que será destinado para la Lechería Liconsa, ubicado en el pueblo de Santiago Tolman, municipio y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 23.83 mts. y linda con el predio Tecuinco, al sur: 21.30 mts. y linda con Tecuinco II (Jardín de Niños), al oriente: 14.18 mts. linda con Tecuinco II (Jardín de Niños), al poniente: 15.00 mts. y linda con calle Santo Milpa, con una superficie de: 325.63 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 16 de junio de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2461.-4, 9 y 14 julio.

Exp. 5713/56/08, MARTHA PATRICIA DE LUCIO CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Chichicastla", ubicado en términos del pueblo de San Jerónimo Xonacahuacán, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 169.50 mts. y linda con Adrián Urbina Torres, al sur: 134.00 mts. y linda con Francisco Quiroz Izquierdo, al oriente: 79.00 mts. y linda con Camino Real, al poniente: 88.00 mts. y linda con Feliciano Torres. Con una superficie de: 12,690.00

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 17 de junio de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2461.-4, 9 y 14 julio.

Exp. 5714/57/08, HORTENSIA GARCIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Las Flores, en San Jerónimo Xonacahuacán, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 12.00 mts. y linda con calle de Las Flores, al sur: 12.00 mts. y linda con Luis Torres, al oriente: 18.20 mts. linda con callejón Cerrada de las Flores, al poniente: 18.20 mts. y linda con Fernando Alarcón Cruz, con una superficie de: 218.40 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 17 de junio de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2461.-4, 9 y 14 julio.

Exp. 73/25/07, MARIA GARCIA ZARABIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Mirador" ubicado en la Comunidad de San Martín Ahuatepec, municipio y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 25.00 mts. y linda con Camilo Badillo, al sur: 25.00 mts. y linda con Martina García Gil, al oriente: 25.00 mts. y linda con Martina García Gil, al poniente: 25.00 mts. y linda con Juana Blancas Márquez. Con una superficie de: 625.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 12 de julio de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2461.-4, 9 y 14 julio.

Exp. 138/55/07, RODRIGO BLANCAS GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepette", ubicado en el poblado de San Martín Ahuatepec, municipio de Otumba, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 103.00 mts. y linda con Celestino Badillo, actualmente con calle Guadalupe Victoria, al sur: 93.00 mts. y linda con Refugio Rivas, actualmente calle Francisco Javier Mina, al oriente: 10.00 mts. y linda con Wenceslao Blancas, actualmente calle Guadalupe Victoria, al poniente: 150.00 mts. y linda con Ernesto Franco, actualmente calle sin nombre. Con una superficie de: 5,547.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 30 de noviembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2461.-4, 9 y 14 julio.

Exp. 142/58/07, ROLANDO SANCHEZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Alaílla", ubicado en el pueblo de Cuautlacingo, municipio de Otumba, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 16.25 mts. y linda con Oliverio Tenorio Coronel, al 1 sur: 8.30 mts. y linda con calle, al 2 sur: 8.30 y linda con calle; al oriente: 10.15 mts. y linda con Julita Sánchez Tenorio, al poniente: 14.00 mts. y linda con Lourdes Sánchez Tenorio. Con una superficie de: 196.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 21 de noviembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2461.-4, 9 y 14 julio.

Exp. 37/2/08, MAURA SOCORRO AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Cerrito", ubicado en el poblado de San Francisco Tlatlaca, municipio de Otumba, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 15.00 mts. y linda con Rafael Blancas Oguin, al sur: 15.00 mts. con camino, al oriente: 50.00 mts. y linda con Pablo Blancas de Jesús, al poniente: 50.00 mts. y linda con calle sin nombre. Con una superficie de: 750.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 26 de marzo de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2461.-4, 9 y 14 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S

Exp. 1713/263/08, PABLO VAZQUEZ PEDROZA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio denominado "Tlalcocone", ubicado dentro de la jurisdicción de San Mateo Chipiltepec, municipio de Acolman del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m linda con Jazminez, al sur: 08.10 m linda con el Sr. Leodegario Cruz Norberto, al oriente: 30.30 m linda con Sr. Armando Gasca, al poniente: 30.00 m linda con privada. Con una superficie aproximada de 272.70 (doscientos setenta y dos punto setenta metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 11 de junio del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2461.-4, 9 y 14 julio.

Exp. 1714/264/08, LEODEGARIO CRUZ NORBERTO, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio denominado "Tlalcocone", ubicado dentro de la jurisdicción de San Mateo Chipiltepec, municipio de Acolman del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.50 m linda con Pablo Vázquez Pedraza, al sur: 17.50 m linda con lote baldío, al oriente: 11.70 m linda con propiedad privada, al poniente: 11.70 m linda con calle privada. Con una superficie aproximada de 204.75 (doscientos cuatro punto setenta y cinco metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 11 de junio del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2461.-4, 9 y 14 julio.

Exp. 2127/333/08, SILVIA VELAZQUEZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio denominado "Teopancantilla", ubicado en calle de los Velázquez s/n, San Miguel Tlaixpan, municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m linda con María Teresa Velázquez Velázquez, al sur: 21.70 m colinda con Columba Guzmán, al oriente: 46.50 m colinda con Jesús Pérez Velázquez, al poniente: 40.00 m linda con Catalina Velázquez Segura. Con una superficie aproximada de 901.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 11 de junio del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2461.-4, 9 y 14 julio.

Exp. 2126/332/08, GUILLERMO EVARISTO MENDEZ CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio denominado "Ixquilita", ubicado en el camino Viejo a Metepec s/n, en el poblado de San Sebastián Xolalpa, municipio de Teotihuacan, del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 33.50 m linda con el Sr. Crescencio Méndez Noya, al sur: 34.00 m linda con camino Viejo a Metepec, al oriente: 10.00 m linda con la fábrica Bidasoa, al poniente: 15.00 m linda con el Sr. Justino Ismael Méndez Contreras. Con una superficie aproximada de 418.75 (cuatrocientos dieciocho punto setenta y cinco metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 11 de junio del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2461.-4, 9 y 14 julio.

Exp. 1974/08, BENJAMIN ALCANTARA CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio denominado "Teopanquiáhuac", ubicado en el poblado de Xomella, municipio de Acolman del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 11.50 m linda con calle, al sur: 9.15 m linda con Carmen Rentería, al oriente: 20.09 m linda con Carmen Rentería, al poniente: 20.75 m linda con calle. Con una superficie aproximada de 213.17 (doscientos trece metros diecisiete centímetros cuadrados aproximadamente).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 11 de junio del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2461.-4, 9 y 14 julio.

Exp. 2092/328/08, JUAN DAMIAN REYES MORALES, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio denominado "Ixtacalixpa", ubicado en el barrio el Tlatel, municipio de Chicoloapan del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.22 m linda con calle Yuridia, al sur: 9.16 m linda con lote 33, al oriente: 14.71 m linda con lote 23, al poniente: 14.64 m linda con lote 25. Con una superficie aproximada de 134.86 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 11 de junio del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2461.-4, 9 y 14 julio.

Exp. 1498/270/08, JAIME JOEL RAMOS VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio ubicado en calle 5 de Mayo s/n dentro de la jurisdicción de San Mateo Chipiltepec, municipio de Acolman del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 26.95 m linda con María Tomasa Ludivina Reyes Aguilar, al sur: 05.90 m linda con intersección de la calle Francisco I. Madero y 5 de Mayo, al oriente: 31.50 m linda con calle Francisco I. Madero, al poniente: 32.57 m linda con calle 5 de Mayo. Con una superficie aproximada de 512.00 (quinientos doce punto cero metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 11 de junio del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2461.-4, 9 y 14 julio.

Exp. 1712/262/08, MIGUEL ANGEL CASTELAN PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio denominado "Cuyuacon", ubicado dentro de la jurisdicción de Chipiltepec, municipio de Acolman del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 28.00 m linda con Alfredo Ramón Cárdenas V., al sur: 28.00 m linda con calle Las Cruces, al oriente: 14.30 m linda con Modesta Rivas Ramírez, al poniente: 14.30 m linda con Luis Vázquez Alemán. Con una superficie aproximada de 400.40 (cuatrocientos punto cuarenta metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 11 de junio del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2461.-4, 9 y 14 julio.

Exp. 1711/261/08, ANSELMO ALEJANDRO SALAZAR SOTO, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio denominado "Tepetlapa", ubicado dentro de la jurisdicción de San Mateo Chipiltepec, municipio de Acolman, del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 40.55 m linda con calle Hidalgo, al norte: 16.45 m linda con Antonio Javier Salazar Soto, al sur: 16.35 m linda con Antonio Javier Salazar Soto, al sur: 20.05 m linda con Bertha Oliva Salazar Soto, al oriente: 15.63 m linda con callejón 5 de Mayo, al oriente: 6.25 m linda con Bertha Oliva Salazar Soto, al poniente: 11.85 m linda con Bárbara Guadalupe Velásquez Salazar. Con una superficie aproximada de 473.83 (cuatrocientos setenta y tres punto ochenta y tres metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 11 de junio del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2461.-4, 9 y 14 julio.

Exp. 1770/272/08, ANA VALERIA OLVERA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio denominado "Tlalpac", ubicado dentro de la jurisdicción de Cuanalan, municipio de Acolman del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 21.00 m linda con Daney Rivero Lira, al sur: 21.40 m linda con Victoria Martínez Hernández, al oriente: 13.00 m linda con Francisco Rocha Rivas, al poniente: 13.00 m linda con 4ta. Cda. de 20 de Noviembre. Con una superficie aproximada de 275.60 (doscientos setenta y cinco metros punto sesenta centímetros).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 11 de junio del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
2461.-4, 9 y 14 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 5501/51/08, VERONICA CORNEJO BERNAL PARA SU MENOR ALMA ROSA DE VEGA CORNEJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tetecala", ubicado en calle Peñón s/n en Santo Domingo Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 9.05 m y linda con calle Peñón, al sur: 9.05 m y linda con Tomás Alvarado Romero, al oriente: 42.00 m linda con David Vega Sanders, al poniente: 40.50 m y linda con Francisco Cornejo Bernal. Con una superficie de 373.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 11 de junio de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.
2461.-4, 9 y 14 julio.

Exp. 5502/52/08, FRANCISCO CORNEJO BERNAL QUIEN COMPRA PARA SU HIJO MENOR JOSE FRANCISCO CORNEJO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tetecala", ubicado en calle Peñón s/n, en Santo Domingo Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 9.05 m y linda con calle Peñón, al sur: 9.05 m y linda con Tomás Alvarado Romero, al oriente: 40.50 m linda con Verónica Cornejo Bernal, al poniente: 39.00 m y linda con Tomás Alvarado Romero. Con una superficie de 361.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 11 de junio de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.
2461.-4, 9 y 14 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Expediente Número 827/97/08, ANACLETO JOEL MORALES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en calle Cuauhtémoc sin número, Barrio Miltenco, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.00 m con calle Cuauhtémoc; al sur: en 12.00 m con María Grimalda Molina; al oriente: en 35.00 m con Anacleto Joel Morales Martínez, Arnulfo Pacheco Martínez y Carlos Pacheco; al poniente: en 35.00 m con Néstor Porfirio Morales Martínez. Superficie de 420.00 m2., y superficie construida de 151.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 4 de junio de 2008.-Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
2461.-4, 9 y 14 julio.

Expediente Número 1305/169/08, FIDEL AMBROSIO TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Hidalgo sin número, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas de 13.57 y 20.03 m con Julio Monroy; al sur: en 104.91 m con

Javier Saldaña Reza; al oriente: en 19.04 m con Antonio Romero; al poniente: en tres líneas 0.10 m con Julio Monroy, 15.10 m con Braulio Ambrosio Torres y 4.00 m con calle Hidalgo. Teniendo una superficie de 920.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 11 de junio de 2008.-Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
2461.-4, 9 y 14 julio.

Expediente Número 1289/166/08, ALEJANDRO RODRIGUEZ BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el Barrio de Santiago, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.00 m con camino sin nombre; al sur: 8.20 m con Rancho Palomares; al oriente: en 376.00 m con terreno mancomunado de Pedro y Alejandro ambos Rodríguez Bautista; al poniente: en 325.10 m con Francisco Bastida Bautista; al suroeste: en 51.30 m con Rancho Palomares. Teniendo una superficie de 4,419.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 11 de junio de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
2461.-4, 9 y 14 julio.

Expediente Número 1324/182/08, ALBERTO FLORES JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en camino a España sin número específico de identificación en Santa María Cuevas, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 130.08 m con Alfonso Donis; al sur: en 81.07 m con camino a España; al oriente: en 55.50 m con calle sin nombre; y al poniente: en 110.41 m con Adrián Donis Jiménez. Superficie de 8,035.74 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 11 de junio de 2008.-Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
2461.-4, 9 y 14 julio.

Expediente Número 1325/183/08, RAUL PACHECO LAGUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Avenida Juárez sin número, pueblo de San Sebastián, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 19.75 m con Primera Cerrada de Juárez; al sur: en 19.75 m con Amalia Laguna Corona; al oriente: en 8.10 m con Juan Gutiérrez Laguna; al poniente: en 8.30 m con Alejandro Pacheco Laguna. Teniendo una superficie de 161.95 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 11 de junio de 2008.-Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
2461.-4, 9 y 14 julio.

Expediente Número 1468/185/08, CELIA RODRIGUEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno sin construcción de los llamados propiedad particular, ubicado en el Barrio de Santiago, municipio de Tequiquiac, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.70 m con Alberta Vázquez Vargas; al sur: en 17.70 m con Elpidia Rodríguez; al oriente: en 7.00 m con calle Porfirio Díaz; al poniente: en 7.00 m con Guillermo Rodríguez. Teniendo una superficie de 123.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 11 de junio de 2008.-Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. 2461.-4, 9 y 14 julio.

Expediente Número 1483/189/08, LAURA PEREZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Privada Crisantemos sin número específico de identificación, Barrio de Loma Larga, pueblo de Santa María Cuevas, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 13.00 m con Privada Crisantemos; al sur: en 13.00 m con calle sin nombre; al oriente: en 30.10 m con Fabiola Pérez Flores; y al poniente: en 30.50 m con Vicente Pérez Flores. Teniendo una superficie de 393.89 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 11 de junio de 2008.-Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. 2461.-4, 9 y 14 julio.

Expediente Número 1488/190/08, JOSE GUADALUPE SEGURA CID, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Cerrada de Allende sin número, colonia Independencia, Barrio de San Miguel, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con Victoria Vázquez Monroy; al sur: en 10.00 m con calle Cerrada de Allende; al oriente: en 40.00 m con Erika y Oscar Torres Millán; al poniente: en 40.00 m con José Gil Hernández Hernández. Teniendo una superficie de 400.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 11 de junio de 2008.-Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. 2461.-4, 9 y 14 julio.

Expediente Número 1495/192/08, EUGENIA SANCHEZ CALZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle sin nombre, Dique Cinco, Barrio San Pedro, pueblo de San Juan Zitlaltepec, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 36.15 m y 8.00 m con Crescencio Chávez; al sur: en 48.52 m con Marcelino Bautista y 9.12 m con Pilar Villa Sosa; al oriente: en 48.52 m con Epitacio Ramos y 46.95 m con Crescencio Chávez; al poniente: en 73.20 m con Amado y Abundio Aguilar Bastida y calle y 15.70 m con Pilar Villa Sosa. Teniendo una superficie de 4,034.59 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 11 de junio de 2008.-Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. 2461.-4, 9 y 14 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 1771/271/08, JORGE ENCISO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio ubicado en Buena Vista s/n, del poblado de San Mateo Chipiltepec, municipio de Acolman, del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 34.20 m linda con Catalina Salazar; al sur: 32.50 m linda con María del Carmen Aguilar Villa; al oriente: 24.50 m linda con María del Carmen Aguilar Villa; al poniente: 24.50 m linda con Socorro Cortés. Con una superficie aproximada de 817.07 (ochocientos diecisiete punto cero siete metros cuadrados).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor

circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de junio del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica. 2461.-4, 9 y 14 julio.

Exp. 1368/269/08, FELIPE VAZQUEZ BADILLO, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio denominado "San Antonio", ubicado dentro de la jurisdicción de San Mateo Chipiltepec, municipio de Acolman, del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 107.47 m linda con Rosaura Cuevas Jaime, Felipe Vázquez Salas, Camilo Flores de Laón, Everardo Ramos Mauriño; al sur: 107.47 m linda con Prolongación San Antonio; al oriente: 12.60 m linda con calle División del Norte; al poniente: 12.60 m linda con Sandra Moreno Rojano. Con una superficie aproximada de 1,354.12 (mil trescientos cincuenta y cuatro punto doce metros cuadrados).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de junio del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica. 2461.-4, 9 y 14 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente 5389/241/08, ANGEL CASTRO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble denominado paraje "El Juanón", ubicado en el Barrio de Cuaxoxoca, del municipio de Teoloyucan, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 4,620.88 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 42.53 m y linda con camino público, actualmente calle del Puente; al sur: en 42.53 m y linda con Pablo López, colindante actual Mario A. Porras Gómez; al oriente: en 108.65 m y linda con Félix Castro; al poniente: en 108.65 m y linda con Marciano Castro, colindante actual Héctor Ortiz López.

El C. registrador dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 23 de junio de 2008.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica. 2461.-4, 9 y 14 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 5421/251/2008, LUIS DANIEL PALMA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Ignacio Matamoros s/n, barrio la Concepción, en San Andrés Cuexcontitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 40.00 m con Alberto Víctor Romero Torres, al sur: 40.00 m con Francisco Torres Martínez, al oriente: 6.00 m con Privada de Ignacio Matamoros, al poniente: 6.00 m con José Díaz Sánchez. Superficie 240.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, 04 de junio del año dos mil ocho.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica. 2518.-9, 14 y 17 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O S**

Exp. 985/288/2005, METEPEC TECHNOLOGY PARK, S.A. DE C.V., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado La Escalera, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: una línea de poniente a oriente de: 37.92 mts. con Sabritas, S.A. de C.V., al sur: una línea de oriente a poniente de: 43.52 mts. con camino a Tlapexco, al oriente: una línea de norte a sur de: 106.90 mts. con Sra. Romana González 4 segmentos de línea de oriente a poniente: 16.28 de norte a sur: 121/37 línea de poniente a oriente: 20.35 mts. y una de norte a sur: 81.12 mts. con Alejandro Alvarez Camacho, al poniente: tres segmentos de línea de sur a norte de: 73.67 mts. y 120.06 y 106.66 mts. Superficie aproximada: 10,021.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 30 de junio de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2443-4, 9 y 14 julio.

Exp. 2120/94/2008, FERNANDO SOCORRO MEZA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Eucario López Contreras S/N, actualmente calle Dr. Eucario López Contreras número 33, en la población de Santa María Nativitas, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 29.20 mts. con Rafael Rodríguez Pérez, actualmente Faustino Delfino Meza Mendoza, al sur: 29.20 metros con Rafael Rodríguez Pérez, al oriente: 16.54 metros con calle Dr. Eucario López Contreras, al poniente: 14.84 metros con Gerson Fabián Escalona Jaimes. Superficie aproximada de: 458.14 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 23 de junio de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2453.-4, 9 y 14 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO, Notaria Provisional Ciento Treinta y Cinco del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER**: que por instrumento número **DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO**, de fecha **VEINTE DE MAYO DE DOS MIL OCHO**, pasado ante mi fe, se radicó la **SUCESION INTENTAMENTARIA** a bienes de doña **MARIA SOCORRO CARRILLO GARCIA**, quien también fue conocida como **SOCORRO CARRILLO** y como **SOCORRO CARRILLO GARCIA**, que otorgaron los señores **LUIS, CARMEN, GLORIA, JESUS, NOE, JAIME, GRACIELA** y **MARIA SUSANA**, de apellidos **MORA CARRILLO**, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante la suscrita dicha sucesión declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.-RUBRICA.
 663-B1.-3 y 14 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 43 DEL ESTADO DE MEXICO
 TENANGO DEL VALLE, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

En escritura número 17,150 asentada con fecha treinta y uno de agosto del año dos mil cuatro, volumen ciento ochenta y seis ordinario del protocolo a cargo del suscrito notario, se radicó el juicio sucesorio intestamentario en trámite notarial a bienes de la señora **AGUEDA ESQUIVEL VDA. DE SANCHEZ** y los señores **DR. JUAN MANUEL SANCHEZ ESQUIVEL** y **PROFA. MARIA REYNA ROCIO SANCHEZ ESQUIVEL**, y en carácter de herederos comparecieron manifestando: a).- Que tienen conocimiento que no existe alguna otra persona con derecho a heredar. Como del informe del Archivo de Notarías aparece que no se localizo aviso de disposición testamentaria otorgada por los autores de la sucesión hágase las publicaciones necesarias en la **GACETA DEL GOBIERNO** y un periódico de mayor circulación por dos ocasiones con un intervalo de siete días cada uno.

Tenango del Valle, Méx., a 27 de junio del 2008.

El Notario Público No. 43 del Estado de México con Residencia en Tenango del Valle, Méx.

Lic. Leopoldo Farrera Olmedo.-Rúbrica. 2407.-2 y 14 julio.

VAPER DISTRIBUIDORA S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 03 DE ABRIL DE 2007

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
SUMA ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL			\$0.00
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00		
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00

JOSE LUIS ZARATE GALLEGOS
 LIQUIDADOR
 (RUBRICA).

578-B1.-17 junio, 1 y 14 julio.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPAL
DE TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MEXICO
2006-2009**

E D I C T O

**RESCISION DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NUMERO TEPE/PO/PAGIM/09/05 Y SU
CONVENIO ADICIONAL EN TIEMPOS.
EXPEDIENTE NO. CI/OF/15/2008
Tepetlaoxtoc, México; a 23 de junio de 2008.**

A C U E R D O

En el Municipio de Tepetlaoxtoc de Hidalgo, Estado de México, siendo las nueve horas con treinta minutos del día veintitrés de junio de dos mil ocho y en atención al oficio número TEPE/SIN/23/08 de fecha once de los corrientes signado por el Sindico Procurador Municipal de este H. Ayuntamiento de Tepetlaoxtoc de Hidalgo, Estado de México, mediante el cual se me requiere la Rescisión del Contrato de Obra Pública número TEPE/PO/PAGIM/09/05 y su Convenio Adicional en Tiempos de fecha veintidós de junio de dos mil seis, esta Contraloría a mi cargo, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 106, 113, 114, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; tiene a bien abrir el Procedimiento Administrativo de Rescisión del Contrato de Obra Pública número TEPE/PO/PAGIM/09/05 y su Convenio Adicional en Tiempos de fecha veintidós de junio de dos mil seis, por lo que registrese en el libro correspondiente el presente Procedimiento Administrativo de Rescisión de Contrato de Obra Pública número TEPE/PO/PAGIM/09/05; se le asigna el número de expediente CI/OF/15/2008, dese aviso a la Presidencia Municipal de la iniciación del Procedimiento Administrativo de Rescisión de Contrato y notifíquese personalmente a la empresa **R&M CONSTRUCTORES S.A. DE C.V. o C. MARIA FERNANDA VILLAREAL PEREA**, Representante Legal de la persona moral en cita. A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 207 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; se señalan las doce horas con treinta minutos del día catorce de julio de dos mil ocho para que tenga verificativo la iniciación del Procedimiento Administrativo de Rescisión de contrato de obra pública señalado, mismo que se llevará a cabo en la Contraloría Municipal a mi cargo, sita en Palacio Municipal Sin Número, en la Presidencia Municipal de Tepetlaoxtoc, Estado de México; señalándose como causas que motivan la determinación de rescindir el contrato, el incumplimiento del contrato de Obra Pública número TEPE/PO/PAGIM/09/05 y su Convenio Adicional en Tiempos de fecha veintidós de junio de dos mil seis, la falta de interés por parte de "LA CONTRATISTA" para la continuación de la obra, el transcurso en exceso (casi un año y medio) de tiempo para la conclusión de la obra, y en General el incumplimiento a las obligaciones derivadas del contrato y su convenio adicional, mismas que se relacionan con todas y cada una de las cláusulas del contrato de Obra Pública número TEPE/PO/PAGIM/09/05 y su Convenio Adicional en Tiempos de fecha veintidós de junio de dos mil seis, y que se consideran incumplidas; así mismo, se le deberá informar a "EL CONTRATISTA" sobre el derecho que le asiste de alegar en su defensa, dentro de los quince días naturales de acuerdo a lo que establece el artículo 207 infine del Reglamento Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. Y en atención a que los domicilios que la Empresa R&M CONSTRUCTORES S.A. de C.V. por medio de su representante legal señaló para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, aun los de carácter personal y atento a los convenios a rescindir, en ellos se desprende que existen dos domicilios señalados por la empresa en comento para dichos efectos mismos que son: El señalado en el Contrato de Obra Pública número TEPE/PO/PAGIM/09/05, de fecha trece de septiembre de dos mil cinco; ubicado en Calle Coahuacox MZ 58 LT 15 INT. 2 Esq. Cto. Acolhuacan, Colonia Lomas de Cristo, Texcoco, Estado de México y en el Convenio Adicional en Tiempos, de fecha veintidós de junio de dos mil seis; se señaló como domicilio para tales efectos, el ubicado en Calle dos de marzo número trescientos once, Colonia San Juan de Dios, Texcoco, Estado de México; y ambos se encuentran fuera de esta jurisdicción; gírese atento exhorto con los insertos necesarios a la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Texcoco, Estado de México, para que en auxilio de esta Contraloría se sirva notificar a la empresa referida o su representante legal en los domicilios señalados, de la iniciación del presente Procedimiento Administrativo de Rescisión de Contrato de Obra Pública, a efecto de que comparezca ante esta oficina el día y hora señalados para la iniciación del procedimiento correspondiente.

NOTIFIQUESE

A lo proveyó y firma la C. Claudia Delgadillo Almeraya, Contralor Interno Municipal de Tepetlaoxtoc de Hidalgo, Estado de México.

C.P. CLAUDIA DELGADILLO ALMERAYA
CONTRALOR MUNICIPAL DE TEPETLAOXTOC
(RUBRICA).

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPAL
DE TEPETLAXTOC, ESTADO DE MEXICO
2006-2009**

**RESCISION DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NUMERO TEPE/PO/PAGIM/09/05 Y SU
CONVENIO ADICIONAL EN TIEMPOS.
EXPEDIENTE NO. C/OF/15/2008**

En Tepetlaxtoc de Hidalgo, Estado de México; a cuatro de julio de dos mil ocho, por presentado y recibido por el C. JOSE JULIO BLANCAS CARPIO, Notificador adscrito a esta contraloría, el documento mediante el cual se diligenció el exhorto de fecha veinticuatro de junio del año en curso dirigido a la Contraloría Interna Municipal de Texcoco, Estado de México, documento mediante el cual se da cuenta respecto a la ejecución del exhorto en comento tendiente a notificar a la Empresa R&M CONSTRUCTORES S.A. de C.V. ó MARIA FERNANDA VILLAREAL PEREA, Representante Legal de la persona moral señalada, de la iniciación del Procedimiento Administrativo de Rescisión de Contrato señalada al rubro y visto el contenido del documento de que se trata, y toda vez que en el se aprecia que la empresa y persona física a notificar no se encuentran desde hace más de un año en ese domicilio de Calle Cohuanacox MZ 58 LT 15 INT. 2 Esq. Cto. Acolhuacan, Colonia Lomas de Cristo, Texcoco, Estado de México, según consta en las actuaciones diligenciadas del documento en cuestión, se considera dicho domicilio inexistente para los efectos que se pretenden. Así también y en virtud del análisis del antecedente contenido en otro exhorto de las mismas condiciones dirigido y ejecutado por la misma contraloría interna del Municipio de Texcoco, Estado de México; con la intención de notificar a la misma empresa y su representante legal de otro procedimiento diverso, documento de fecha veinticinco de junio del corriente año, del que se desprende que la Empresa R&M CONSTRUCTORES S.A. de C.V. ó MARIA FERNANDA VILLAREAL PEREA, Representante Legal de la persona moral señalada, no se localizan en el domicilio ubicado en las calles de dos de marzo trescientos once colonia San Juan de Dios en la vecina ciudad de Texcoco, Estado de México; porque ya no desempeñan en ese lugar sus actividades y que, según constancia de quien atendió la diligencia; de un día para otro desocuparon el local del domicilio referido, de igual forma y para los efectos inherentes a los fines que se buscan, se considera inexistente dicho domicilio; documentos que se agregan al expediente en el que se actúa, el original del primero y copia certificada del segundo; relativos a la realización de una notificación a la misma empresa R&M CONSTRUCTORES S.A. de C.V. ó MARIA FERNANDA VILLAREAL PEREA, Representante Legal de la persona moral en comento y toda vez que como se hace constar la persona a notificarse R&M CONSTRUCTORES S.A. de C.V. ó MARIA FERNANDA VILLAREAL PEREA, Representante Legal, no se encuentran en alguno de los dos domicilios señalados para los efectos legales que se precisan y no es posible localizarlos en cualquiera de los dos domicilios por los motivos que se precisan en las constancias referidas y visto el contenido de los informes requeridos a las diversas direcciones de área de este H. Ayuntamiento en los que consta la inexistencia de notificación por escrito mediante la cual se indique se haya señalado por la Empresa R&M CONSTRUCTORES S.A. de C.V. ó MARIA FERNANDA VILLAREAL PEREA, Representante Legal de la persona moral señalada, algún otro domicilio diverso a los dos anteriores a efecto de oír y recibir toda clase de notificaciones, documentos u actuaciones administrativas relativas a los documentos a rescindir; se agregan a las actuaciones las constancias referidas para los efectos legales a que haya lugar, en análisis a lo anterior y en virtud de que no existe domicilio para notificar a la empresa multicitada o su representante legal, deberá entonces notificarse de acuerdo a lo que establece la ley de la materia, motivado por lo anteriormente descrito y actuado, esta Contraloría Interna Municipal a mi cargo con fundamento en lo que establecen los artículos 24, 25 fracción II, 28 fracción III, 30 y 31 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México;

RESUELVE:

U N I C O .- Notifíquese por Edictos a la Empresa R&M CONSTRUCTORES S.A de C.V. ó MARIA FERNANDA VILLAREAL PEREA, Representante Legal, los que deberán ser publicados en la Gaceta de Gobierno del Estado de México así como en un periódico local y para los efectos legales conducentes, señalándose en dichas publicaciones sobre la notificación respecto del Inicio del Procedimiento de Rescisión de Contrato de Obra Pública, las causas que motivan la determinación de rescindir el Contrato y su relación con las cláusulas del Contrato que se consideran incumplidas, indicándose que deberá comparecer ante esta oficina a mi cargo, sita en Palacio Municipal sin número, Tepetlaxtoc, Estado de México; el día siete de agosto de dos mil ocho, a las catorce horas dos de la tarde a efecto de iniciar el procedimiento administrativo de rescisión de contrato de Obra Pública número TEPE/PO/PAGIM/09/05 y su Convenio Adicional en Tiempos de fecha veintidós de junio de dos mil seis, y hacer valer los derechos que considere le corresponden, comunicándole que tiene un plazo de quince días naturales para alegar en su defensa de acuerdo a lo que establece el artículo 207 infine del Reglamento Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Así lo acordó y firma la C. Claudia Delgadillo Almeraya, Contralor Municipal Interna de Tepetlaxtoc, Estado de México.

Cúmplase.

RUBRICA
C.P. CLAUDIA DELGADILLO ALMERAYA
CONTRALOR MUNICIPAL DE TEPETLAXTOC

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPAL
DE TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MEXICO
2006-2009**

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 207 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; y a la resolución de fecha cuatro de los corrientes, dictada por la Contraloría Interna del Municipio de Tepetlaoxtoc de Hidalgo, Estado de México en el EXPEDIENTE NO. **CI/OF/15/2008**, relativo al Inicio del Procedimiento de Rescisión de Contrato de Obra Pública número TEPE/PO/PAGIM/09/05 y su Convenio Adicional en Tiempos, de fecha veintidós de junio de dos mil seis; **se señalan las catorce horas dos de la tarde del día seis de agosto de dos mil ocho para que tenga verificativo la iniciación del Procedimiento Administrativo de Rescisión de contrato de obra pública señalado, mismo que se llevará acabo en la Contraloría Municipal a mi cargo, sita en Palacio Municipal Sin Número, en la Presidencia Municipal de Tepetlaoxtoc, Estado de México; señalándose como causas que motivan la determinación de rescindir el contrato, el incumplimiento del contrato de Obra Pública número TEPE/PO/PAGIM/09/05 y su Convenio Adicional en Tiempos de fecha veintidós de junio de dos mil seis, la falta de interés por parte de "EL CONTRATISTA" para la continuación de la obra, el transcurso en exceso (casi un año y medio) de tiempo para la conclusión de la obra, y en General el incumplimiento a las obligaciones derivadas del contrato y su convenio adicional, mismas que se relacionan con todas y cada una de las cláusulas del contrato de Obra Pública número TEPE/PO/PAGIM/09/05 y su Convenio Adicional en Tiempos de fecha veintidós de junio de dos mil seis, y que se consideran incumplidas; así mismo, se le informa sobre el derecho que le asiste de alegar respecto a su defensa dentro de los quince días naturales de acuerdo a lo que establece el artículo 207 infine del Reglamento Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.**

Publíquese por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y un diario local, como lo establece el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

RUBRICA
C.P. CLAUDIA DELGADILLO ALMERAYA
CONTRALOR MUNICIPAL DE TEPETLAOXTOC

2563.-14 julio.